

APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 4-93, Aprobado el 10 de Enero de 1993

Publicado en La gaceta No. 7 del 11 de Enero de 1993

APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

El Presidente de la Republica de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo. 1.- Apruébase en todos sus términos, la resolución No. CD-BCN-III-1-93 adoptada por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, en su sesión extraordinaria No. 3 del día diez de Enero de mil novecientos noventa y tres, en la que se establece el valor externo del córdoba en relación con el dólar de Estados Unidos de América en seis córdobas por cada dólar.

Artículo. 2.- A partir del once de Enero de mil novecientos noventa y tres, la referida taza oficial de cambio se ajustará diariamente según una taza anualizada de deslizamiento equivalente al cinco por ciento. El Banco Central de Nicaragua publicará a más tardar el día diez de cada mes, el valor diario del córdoba por cada dólar, vigente desde el día once del mes corriente hasta el día diez del siguiente mes, según lo establecido en la citada resolución.

Artículo. 3.- El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, casa de la Presidencia, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, Presidente de la República de Nicaragua.